

1
El Presidente de la República del Paraguay



Vol: 331

Nº : 11

Año: 1862

Decreto estableciendo sueldo a los componentes del Senado
Eclesiástico/

Foj: 1

Sección: historia

Artículo 1.º

25
Asignase el sueldo anual de
quinientos pesos al Dean;
de cuatrocientos pesos al Arze-
diano; de trescientos noventa
pesos al Chantre y canónigo;
de doscientos ochenta pesos
al Sacristan Mayor y maestro
de ceremonias.

Artículo 2.º

El Ministro Secretario de

1
El Presidente de la República del Paraguay

Considerando que el Decreto de
23 de Agosto del corriente año,
ha establecido el Senado Eclesias-
tico de la Santa Iglesia Catedral
de este Obispado, reservándose
dotarla convenientemente.

Acuerda y decreta

Artículo 1.º

25
Asignase el sueldo anual de
quinientos pesos al Dean:
de cuatrocientos pesos al Arze-
diano: de trescientos cincuenta
pesos al Chantre y canónigo:
de doscientos ochenta pesos
al Sacristan Mayor y maestro
de ceremonias.

Artículo 2.º

El Ministro Secretario de

Estas en el Departamento de
Hacienda, queda encargada
de la ejecución de este
Decreto. A Sumion Octubre
24 de 1802.

Manuel L. López

Mariano González